

NAVARRA

JORGE DE OTADUY
Universidad de Navarra

INTRODUCCION

1. A lo largo del año 1985 no se encuentran en la Comunidad Foral de Navarra disposiciones legales que se refieran directamente a la regulación de manifestaciones del factor religioso. Sí que aparecen, sin embargo, normas de carácter general que pueden tener incidencia sobre la actividad jurídica de las confesiones y de sus entes, y, por tanto, de interés para el Derecho eclesiástico. Estas normas son las que, con un criterio amplio, se recogen en esta reseña.

2. Además de las normas publicadas en el *Boletín Oficial de Navarra*, se incluyen todas las manifestaciones de la actividad parlamentaria (Proposiciones de Ley Foral, mociones, interpelaciones, preguntas...) aparecidas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Navarra* que afecten a nuestra materia.

3. En la referencia a las Leyes Forales se señala todo su proceso de elaboración parlamentaria.

4. Se añade a la cita de las Leyes Forales un breve resumen de su contenido o de los artículos de mayor interés. También se explicita brevemente el contenido de las disposiciones cuyo mero enunciado resulta poco indicativo.

5. Aunque se trata de una reseña legislativa de la Comunidad Foral, se incluyen los Decretos del Gobierno Central mediante los que se transfieren competencias.

6. Junto al número del *Boletín Oficial de Navarra* en que se encuentra la norma citada, se indica el número del Repertorio de Legislación de Navarra, editado por Aranzadi.

7. Se recogen las disposiciones referidas al Parlamento de Navarra, con el fin de dar a conocer el régimen jurídico de la institución legislativa de la Comunidad Foral.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

B.O.	<i>Boletín Oficial (de Navarra).</i>
B.O.N.	<i>Boletín Oficial de Navarra.</i>
B.O.P.N.	<i>Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.</i>
D.F.	Decreto Foral.
Extr.	Extraordinario.
O.F.	Orden Foral.
R.	Repertorio Legislación de Navarra (Aranzadi).
R.D.	Real Decreto.
rect.	rectificación.

1 ABORTO

- Acreditación de centros o establecimientos sanitarios para su práctica; O.F. de 6 de septiembre de 1985 (*B.O.* de 16 de septiembre, núm. 112, R. 197).
- Acreditación de centros sanitarios y médicos especialistas para emisión de dictámenes sobre presunción de graves taras físicas o psíquicas; O.F. de 6 de septiembre de 1985 (*B.O.* de 16 de septiembre, núm. 112, R. 198).
- Centros o establecimientos sanitarios acreditados para su práctica y para emisión de dictámenes sobre presunción de graves taras físicas o psíquicas; O.F. de 6 de septiembre de 1985 (*B.O.* de 16 de septiembre, núm. 112, R. 199).
- Pregunta relacionada con el aborto practicado en la Residencia de la Seguridad Social (*B.O.P.N.* de 15 de noviembre de 1985, núm. 38, pág. 10).

2. ASISTENCIA SANITARIA

- Consejo Navarro de Salud: creación; D.F. de 6 de febrero de 1985, núm. 28/85 (*B.O.* de 15 de febrero, núm. 21, R. 30).
- Consejo Navarro de Salud: Reglamento de organización y funcionamiento; D.F. de 29 de mayo de 1985, núm. 111/85 (*B.O.* de 7 de junio, núm. 69, R. 131).
- Traspaso de funciones y servicios del Estado; R.D. de 1 de agosto de 1985, número 1.697/85 (*B.O.* de 21 de septiembre, Extr., R. 202).
- Asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado; D.F. de 2 de octubre de 1985, núm. 186/85 (*B.O.* de 11 de octubre, núm. 123, R. 225).
- Distribución de funciones y servicios transferidos por el Estado; D.F. de 2 de octubre de 1985, núm. 187/85 (*B.O.* de 11 de octubre, núm. 123, R. 226).

3. ASISTENCIA SOCIAL

- Ley Foral núm. 20/85, de 25 de octubre, sobre concertos en materia de servicios sociales (*B.O.* de 30 de octubre, núm. 131, R. 236).
- Proyecto (*B.O.P.N.* de 8 de junio de 1985, núm. 19, págs. 4-7).
- Enmiendas (*B.O.P.N.* de 10 de septiembre de 1985, núm. 26, págs. 20-23).
- Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia social (*B.O.P.N.* de 20 de septiembre de 1985, núm. 27, págs. 2-5).
- Aprobación por el Pleno (*B.O.P.N.* de 30 de octubre de 1985, núm. 34, páginas 2-5).

(Regula la actividad de concertación de las Administraciones públicas con otras entidades públicas y privadas titulares de centros o actividades de servicios sociales. Se definen los tipos de centros que pueden ser objeto de concertación, de acuerdo con determinados criterios prioritarios y la materia concertable.)

— Consejo Navarro de Bienestar Social: creación; D.F. de 27 de febrero de 1985, núm. 40/85 (B.O. de 8 de marzo, núm. 30, R. 50).

— Comisión Interdepartamental de Bienestar Social: creación; D.F. de 15 de mayo de 1985, núm. 102/85 (B.O. de 24 de mayo, núm. 63, R. 121).

— Traspaso de funciones y servicios del Estado; R.D. de 1 de agosto de 1985, número 1.702/85 (B.O. de 23 de septiembre, núm. 115 bis, R. 205).

— Asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado; D.F. de 25 de septiembre de 1985, núm. 179/85 (B.O. de 4 de octubre, núm. 120, R. 216).

— Consejo Navarro de Bienestar Social: Reglamento de organización y funcionamiento; D.F. de 6 de noviembre de 1985, núm. 217/85 (B.O. de 15 de noviembre, núm. 138, R. 248).

— Proposición de Ley Foral sobre modificación del artículo 7 de la Ley Foral 14/83, de 30 de marzo, sobre Asistencia Social (B.O.P.N. de 15 de noviembre, núm. 38, páginas 5-6).

(El párrafo tercero del artículo 7 establece que las Fundaciones, Asociaciones y Entidades privadas deberán garantizar la misma participación en la gestión exigida a los centros de la Administración. Se introduce, en consecuencia, un elemento de obligado cumplimiento para obtener apoyo financiero que legalmente es impracticable, socialmente injusto y políticamente regresivo, por lo que se hace necesaria su derogación.)

— No tomada en consideración por el Pleno (B.O.P.N. de 14 de diciembre de 1985, número 43, pág. 12).

4. ASOCIACIONES

— Ley Foral núm. 20/85, de 25 de octubre, sobre conciertos en materia de servicios sociales (B.O. de 30 de octubre, núm. 131, R. 236).

(Vid. «Asistencia Social», donde se recoge el proceso de elaboración parlamentaria de la Ley y resumen de su contenido.)

— Proposición de Ley Foral sobre modificación del artículo 7 de la Ley Foral 14/83, de 30 de marzo, sobre Asistencia Social (B.O.P.N. de 15 de noviembre de 1985, número 38, págs. 5-6).

(Vid. «Asistencia Social», donde se recoge el resumen de su contenido.)

— Pregunta sobre relaciones jurídicas vigentes entre el Hospital de Navarra y la Congregación de las Hijas de la Caridad (B.O.P.N. de 15 de noviembre de 1985, número 38, págs. 13-14).

5. BENEFICENCIA

— Ley Foral núm. 20/85, de 25 de octubre, sobre conciertos en materia de servicios sociales (B.O. de 30 de octubre, núm. 131, R. 236).

(Vid. «Asistencia Social», donde se recoge el proceso de elaboración parlamentaria de la Ley y resumen de su contenido.)

— Comisión Interdepartamental de Bienestar Social: creación; D.F. de 15 de mayo de 1985, núm. 102/85 (B.O. de 24 de mayo, núm. 63, R. 121).

— Traspaso de funciones y servicios del Estado; R.D. de 1 de agosto de 1985, número 1.702/85 (B.O. de 23 de septiembre, núm. 115 bis, R. 205).

— Asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado; D.F. de 25 de septiembre de 1985, núm. 179/85 (B.O. de 4 de octubre, núm. 120, R. 216).

6. DERECHOS HUMANOS

— Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Derechos Humanos (B.O.P.N. de 22 de febrero de 1985, núm. 5, pág. 15).

(Actuará como cauce para la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Navarra.)

7. DIAS FESTIVOS

— Ley Foral núm. 18/85, de 27 de septiembre, por la que se declara el «Día de Navarra» el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier (B.O. de 2 de octubre, núm. 119, R. 212).

— Proyecto (B.O.P.N. de 8 de junio de 1985, núm 19, págs. 4-7).

— Aprobación por el Pleno (B.O.P.N. de 28 de septiembre de 1985, núm. 29, página 20).

(Es costumbre de todas las comunidades contar con una festividad que, al tiempo que simbolice la unidad y la identidad en un proyecto histórico común, sea ocasión para exaltar la personalidad del territorio, de su cultura y de sus gentes. San Francisco Javier, prototipo de navarro universal abierto a las culturas y a los pueblos del mundo entero.)

— Funcionarios de Administración de la Comunidad Foral: calendario de días festivos para 1985; O.F. de 2 de enero de 1985, núm. 1 (B.O. de 11 de enero, núm. 6, R. 4).

8. EDUCACION Y CULTURA

— Consejo Navarro de Cultura: Reglamento de funcionamiento; D.F. de 24 de julio de 1985, núm. 157/85 (B.O. de 2 de agosto, núm. 93, R. 181).

— Convenios de colaboración y asistencia bibliotecaria; D.F. de 9 de octubre de 1985, núm. 191/85 (B.O. de 21 de octubre, núm. 127, R. 232).

— Transferencia de competencias para adquisición de bienes a título oneroso; D.F. de 13 de noviembre de 1985, núm. 220/85 (B.O. de 22 de noviembre, núm. 141, rect. B.O. de 6 de diciembre, núm. 147, R. 257).

9. ENSEÑANZA

— Subvenciones a la privada: regula concesión; D.F. de 13 de marzo de 1985, número 55/85 (B.O. de 22 de marzo, núm. 36, R. 60).

— Subvenciones a centros privados para adquisición, construcción y ampliación de edificios: regula concesión; D.F. de 13 de marzo de 1985, núm. 56/85 (B.O. de 22 de marzo, núm. 36, R. 61).

— Convocatoria general de becas para el curso escolar 1985-1986 (B.O. de 21 de junio, núm. 75).

— Interpelación sobre convocatoria general de becas para el curso escolar 1985-86, formulada por el Grupo Parlamentario Moderado (B.O.P.N. de 20 de septiembre de 1985, núm. 27, págs. 6-7).

(La norma 9.^a de la convocatoria, referida a becas por conceptos de residencia o comedor, atenta contra el principio de libertad de enseñanza e igualdad, reconocidos en los artículos 27 y 14 de la Constitución española.)

— Moción sobre la convocatoria general de becas para el curso escolar 1985-86, formulada por el Grupo Parlamentario Moderado (B.O.P.N. de 25 de octubre de 1985, número 33, pág. 11).

(Se solicita que el Pleno del Parlamento se pronuncie sobre la derogación por inconstitucionalidad de la norma 9.^a de la convocatoria general de becas para el curso 1985-86 y sobre la determinación del procedimiento legal adecuado para que los interesados puedan acceder a la correspondiente beca por residencia o comedor.)

— Rechazo de la Moción por el Pleno (B.O.P.N. de 6 de noviembre de 1985, número 35, pág. 3).

— Pregunta sobre el estudio informe elaborado por S.O.F.E.M.A.S.A. sobre la creación de una Universidad pública en Navarra (B.O.P.N. de 25 de octubre de 1985, número 33, pág. 12).

10. FAMILIA

— Servicio de Orientación Familiar y Educación sexual: reestructuración; D.F. de 13 de febrero de 1985, núm. 32/85 (B.O. de 25 de febrero, núm. 25, rect. B.O. de 24 de abril, núm. 50. R. 36 y 95).

11. MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

— Ley Foral núm 16/85, de 27 de septiembre, de creación, organización y control parlamentario del ente público Radio-Televisión Navarra (B. O. de 2 de octubre núm. 119, R. 210).

— Proyecto (B.O.P.N. de 30 de marzo de 1985, núm. 10, págs. 22-28).

— Enmiendas (B.O.P.N. de 7 de mayo de 1985, núm. 15, págs. 8-18).

— Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral (*B.O.P.N.* de 10 de septiembre de 1985, núm. 26, págs. 14-20).

— Aprobación por el Pleno (*B.O.P.N.* de 28 de septiembre de 1985, núm. 29, páginas 14-19).

(El objetivo fundamental de la Ley es el de crear un ente de Derecho público para la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión competencia de la Comunidad Foral. Se crea un Comisión ordinaria del Parlamento de Navarra que haga efectivo el control parlamentario. Se establecen como principios inspiradores de la programación [art. 16], el respeto a los principios que informan la Constitución española y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones, la libertad de expresión con los límites del artículo 20, 4, de la Constitución, el respeto al pluralismo político, religioso y social, cultural y lingüístico, el respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas, el respeto y la especial atención a la juventud y la infancia, el respeto a los valores de la igualdad.)

— Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha subvencionado al periódico *Navarra hoy* (*B.O.P.N.* de 15 de noviembre de 1985, núm. 38, pág. 15).

12. PARLAMENTO DE NAVARRA

— Reglamento de 12 de junio de 1985, del Parlamento de Navarra (*B.O.* de 26 de junio, núm. 77, rect. *B.O.* de 10 de julio, núm. 83, R. 151).

— Proyecto (*B.O.P.N.* de 29 de abril de 1985, núm. 13, págs. 2-38).

— Enmiendas (*B.O.P.N.* de 16 de mayo de 1985, núm. 16, págs. 2-39).

— Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento (*B.O.P.N.* de 7 de junio de 1985, núm. 18, págs. 2-39).

— Aprobación por el Pleno (*B.O.P.N.* de 20 de junio de 1985, núm. 21, págs. 2-39).

— Corrección de errores (*B.O.P.N.* de 4 de julio de 1985, núm. 23, pág. 20).

— Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra (*B.O.P.N.* de 22 de abril de 1985, núm. 12, pág. 7, y *B.O.P.N.* de 20 de septiembre de 1985, núm. 27, páginas 11-13).

13. PATRIMONIO ARTISTICO

— Traspaso de funciones y servicios del Estado; R.D. de 1 de agosto de 1985, número 1.484/85 (*B.O.* de 29 de agosto, Extr., R. 194).

— Asignación al Departamento Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de funciones y servicios transferidos; D.F. de 5 de septiembre de 1985, número 171/85 (*B.O.* de 13 de septiembre, núm. 111, R. 196).

— Distribución de competencias; D.F. de 31 de octubre de 1985, núm. 210/85 (*B.O.* de 8 de noviembre, núm. 135, R. 243).

— Ayudas a conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de inmuebles; D.F. de 4 de diciembre de 1985, núm. 232/85 (B.O. de 16 de diciembre, núm. 151, rect. B.O. de 15 de enero de 1986, núm. 7, R. 268).

— Ayudas a conservación y restauración de bienes muebles; D.F. de 4 de diciembre de 1985, núm. 233/85 (B.O. de 26 de diciembre, núm. 151, R. 269).

14. TUTELA SENTIMIENTOS RELIGIOSOS

— Pregunta sobre la distribución en la red de Bibliotecas de Navarra, de una publicación denominada *Jamón de Gorrión*, de Ernesto Murillo, «Simonides», formulada por el Grupo Parlamentario Popular (B.O.P.N. de 14 de diciembre de 1985, número 43, pág. 16).

(Esta publicación ofende gravísimamente los sentimientos religiosos de la inmensa mayoría del pueblo navarro. Se pregunta, entre otras cuestiones, qué decisiones se propone adoptar el Consejero de Educación y Cultura en respeto de los sentimientos religiosos.)